



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID NRO. 980313-30-LQ23, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIOS GENERALES, COMUNA DE ANTUCO".

ANTUCO, 27 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 006513

VISTOS:

- a) Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023.
- b) Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.
- c) Manual de adquisiciones de la Municipalidad de Antuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 14 de julio de 2008.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- e) Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, publicada con fecha 29 de mayo de 2003, en Diario Oficial de la República.
- f) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- g) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a. Decreto Alcaldicio N° 006287/14.09.2023, que Adjudica llamado a Licitación Publica ID Nro. 980313-30-LQ23, para la Contratación del Servicio denominado "Contratación de Mano de Obra para Servicios Generales, Comuna de Antuco", al oferente Servicios Los Naranjos, Rut Nro. 76.444.970-3, por un monto de \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos), impuesto incluido.
- b. Comunicado oficial sobre la indisponibilidad de la Plataforma de Compras Públicas, se envía contrato para visación a la empresa adjudicada Servicios Los Naranjos mediante correo electrónico, con fecha 15 de septiembre del presente año, se recepciona respuesta de la empresa expresando lo siguiente "...Lamentablemente debemos declinar en el proceso de cierre de contrato...", por lo que se requiere dejar sin efecto el decreto de Adjudicación del llamado a Licitación Publica Nro. ID: 980313-30-LQ23.
- c. Decreto Alcaldicio N° 006383/21.09.2023, que Deja sin Efecto Decreto Alcaldicio Nro. 006287/14.09.2023 que Adjudica Licitación Publica Nro. 980313-30-LQ23, para la Contratación del Servicio denominado "Contratación de Mano de Obra para Servicios Generales, Comuna de Antuco".
- d. Acuerdo Concejo Municipal Nro. 355/25.09.2023, donde el Concejo Municipal Aprueba la adjudicación de la Licitación Nro. 980313-30-LQ23, denominada "Contratación de Mano de Obra para Servicios Generales, Comuna de Antuco", a la empresa ALBAL, Rut Nro. 77.267.621-2.

DECRETO:

- 1.- ADJUDÍCASE** Llamado a Licitación Pública ID N° 980313-30-LQ23, a la empresa **ALBAL SPA, RUT NRO. 77.267.621-2**, servicio con fondos municipales denominado "Contratación de Mano de Obra para Servicios Generales, Comuna de Antuco", por un monto de **\$179.990.416.-** (ciento setenta y nueve millones novecientos noventa mil cuatrocientos dieciséis pesos), impuesto incluido. que serán distribuidos de la siguiente manera, año **2023**: el monto del contrato será de **\$22.624.942.-** impuesto incluido, el monto del año **2024**: **\$82.537.654.-** impuesto incluido y el año **2025** corresponde a un monto de **\$74.827.820.-** impuesto incluido. El contrato tendrá una duración de **24** meses a contar desde la firma del mismo, sin reajuste y con posibilidad de extender contrato por 6 (seis) meses por mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- PUBLÍCASE** en el portal Mercado Público, adjudicación de la Licitación Pública ID N° 980313-30-LQ23, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación, con el fin de generar la respetiva orden de compra.
- 3.- IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la siguiente cuenta Presupuestaria Subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 08 "Servicios Generales"; Asignación 999 "Otros" - Área de Gestión 01 "Gestión Interna".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MAL/CPG/DJR/EVP/EJC/RM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo Nº 508 / 23 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO Nº 355 / 2023

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

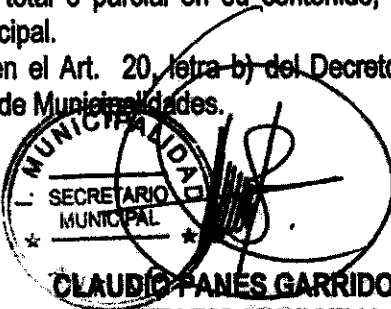
1.- SESIÓN	: Extraordinaria Nº 15
FECHA	: 22.09.2023.
CIUDAD	: Antuco.
LUGAR	: Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO Nº 508 /23.- El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, aprueba Adjudicación Licitación Pública ID 980313-30-LQ23, denominado: "Contratación de Mano de Obra para Servicios Generales, Comuna de Antuco", al Oferente "ALBAL". RUT. Nº: 77.267.621-2. Por un monto de \$179.990.416.- (ciento setenta y nueve millones novecientos noventa mil cuatrocientos dieciséis pesos), Impuesto incluido, por un Plazo de Ejecución de 24 meses. -

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión extraordinaria se constituyó con 6 Concejales y asumiendo de presidente del concejo el concejal Sr. Mauricio Saldías Parra.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, septiembre 25 de 2023.


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / jra.-